

61381

• 61381

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a

la solicitud de

un MODELO DE UTILIDAD por VEINTE AÑOS en ESPAÑA, a favor de  
DON GAUDENCIO PEREZ FIEL, domiciliado en BILBAO, Camino de  
Los Mirros núm. 21,

por

"UN NUEVO SILLON"

—oOoOo—

• 61381

5.- La invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva, por ella solicitada, de acuerdo con las prescripciones del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, de fecha 26 de julio de 1929, texto refundido, publicado el 30 de abril de 1930.

10.- La finalidad que se persigue con la realización de la idea que vamos a describir en el curso de la presente memoria, es proporcionar al mercado y a la industria del mundo en particular, un nuevo sillón, con características en cuanto a su forma y constitución, que han de ser muy apreciadas por el público, por lo que está llamado a obtener una gran difusión en el mercado. Por ello su realizador desea proteger la invención con un privilegio de explotación exclusiva que le evite fáciles imitaciones por parte de otros competidores.

15.- Una de las principales características que hacen al modelo que vamos a describir sumamente útil, es precisamente su gran sencillez, de la que se deriva, por una parte, una economía en su coste, y por otra, una simplificación considerable en cuanto a sus partes componentes. Es, pues, esencial insistir en que la forma y disposición de las diversas piezas que componen el modelo, tienen en este caso una gran importancia, pues precisamente de ellas se deriva la novedad del objeto por el cual se solicita el presente Modelo de Utilidad.

20.- De acuerdo con la nueva redacción del Art. 171 del Estatuto vigente de la Propiedad Industrial, modificado por el Decreto de 26 de diciembre de 1947, se consideran como Modelos de Utilidad, aquellos objetos, o partes de los mismos, en los que la forma sea reivindicable, tanto en su aspecto externo, como en su funcionamiento, y siempre que ésta produzca una utilidad, tal como una economía en el coste, o un mejoramiento en las características del objeto.

30.- En el caso presente, es indudable que el objeto que se desea patentar, reúne estas características, y, por consiguiente, es merecedor del privilegio

gio de explotación exclusiva que por él se solicita.

Entrando en la descripción del objeto, vamos a hacer referencia al dibujo que se acompaña, en el que se ha representado el objeto en cuestión señalando en él con letras las partes fundamentales, a fin de facilitar la descripción que sigue:

La letra A señala los brazos del sillón que como puede verse, en el dibujo, son de gran tamaño, puesto que llegan hasta el mismo suelo, formando los laterales del conjunto del sillón. Precisamente por el gran tamaño de estos laterales, el sillón no tiene patas, y solamente está provisto de unos puntos de apoyo tal como puede verse en el dibujo.

La letra B señala el respaldo del sillón que en virtud de su marcada inclinación hacia atrás, tiende a darle un gran aspecto de confortabilidad.

La letra C muestra la base de apoyo del asiento del sillón que en conexión con los laterales, también llega hasta el suelo, de un modo cerrado.

La letra D indica el lugar en donde se encuentra el asiento del sillón, que queda descrito.

Entre los laterales A, cuyo borde superior forman los brazos de apoyo, y el asiento y respaldo descritos, se consigue un lugar de acomodamiento verdaderamente cómodo para el usuario, consiguiéndose esta comodidad en virtud de la forma característica del sillón.

Teniendo en cuenta lo claramente que se ha representado el objeto del invento en el dibujo adjunto, no es necesario hacer mas larga esta descripción para dar una idea de la constitución del objeto descrito. Solamente, y para que los derechos del inventor queden suficientemente protegidos, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprende de los párrafos anteriores y la que se reivindica en la siguiente:

N O T A

En resumen el Modelo de Utilidad que se solicita, recaerá sobre las rel-

• 61381

vindicaciones que siguen

5.- 1ª.- Un nuevo sillón, caracterizado porque está constituido esencialmente por dos piezas de gran tamaño que constituyen al mismo tiempo los brazos y los laterales del sillón, puesto que llegan desde el lugar adecuado para los brazos, hasta el mismo suelo, y en concordancia con esta línea, el asiento o base de apoyo, también forma un conjunto cerrado hasta el suelo, completándose el sillón con un respaldo de forma cuadrada de posición marcadamente inclinada en relación con el asiento.

10.- 2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UN NUEVO SILLÓN".

Todo conforme queda descrito en la presente Memoria, que consta de cuatro páginas escritas a máquina por una sola cara, y dibujos adjuntos.

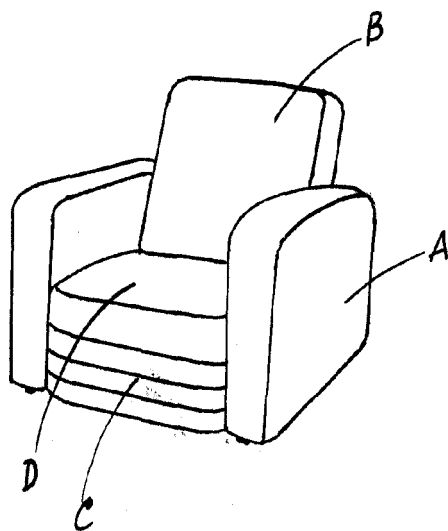
Madrid, 14 AGO. 1957

ALFONSO UNGRIA.

14 AGO



• 61381



ESCALA VARIABLE  
MADRID, DE 14 AGO. 1951 DE 19\_\_  
ALFONSO UNGRÍA

61381